

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ARS VOLUPTAS"

Reunidos en Tres Cantos el día 3 de Enero de 2000, a las 18.30 horas las personas que a continuación se detallan

Nombre	D.N.I	Domicilio
D ^a . Rosa María Calle Coscolla		
D. René Mora Domenici		
D ^a . María Muro Sánchez		
D. Shi-Chiao Tu Liu		
D. Juan Ignacio Muñoz Ruiz		
D ^a . Irene Villas Moreno		
D. Constancio Hernández Marco		

ACUERDAN.

1. Constituir una Asociación al amparo de la vigente Ley 191/64 de 24 de Diciembre, que se denominará **ASOCIACIÓN CULTURAL "ARS VOLUPTAS"**
2. Aprobar los Estatutos por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos
3. Nombrar una Comisión Gestora formada por D^a Rosa María Calle Coscolla, D. René Mora, y D. Juan Ignacio Muñoz Ruiz.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20.00 horas del día de la fecha











Servicio de Fundaciones y Asociaciones
Tfnos.: 91 5 80 97 85 y 91 4 20 74 94
TJ: sd

Para su conocimiento y efectos le notifico que el Consejero ha dictado la Orden nº 328 de 1 de Marzo de 2.001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:
Vista la solicitud formulada por **D^a Rosa María Calle Coscolla**, y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL "ARS VOLUPTAS"**, con domicilio social en **C/ Saturno, 23 28760 TRES CANTOS (MADRID)**.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artículo 2º de los Estatutos.

RESULTANDO: Que carece de patrimonio, el límite del presupuesto anual es de 3.000.000.- pesetas, y su ámbito territorial de actuación es el de la **Comunidad de Madrid**.

VISTOS: El art. 22 de la Constitución Española (B.O.E. 29-12-78), el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de Febrero y modificado por última vez por Ley orgánica 5/1998, de 7 de julio (BOE 8-7-98), el Real Decreto 2372/94 de 9 de diciembre (B.O.E. 28-12-94), la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964 (B.O.E. 28-12-64), el Decreto 1.440/1.965 de 20 de mayo (B.O.E. 7-6-65), la Orden Ministerial de 10 de julio de 1.965 (B.O.E. 23-7-65), la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, modificado por Ley 4/1.999 de 13 de enero (BOE 14-1-99).

CONSIDERANDO: Que los fines de la Asociación y sus medios están claramente señalados en los Estatutos, sin que se observe en los mismos transgresión alguna al ordenamiento constitucional.

DISPONGO:

Ordenar la inscripción de la Entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL "ARS VOLUPTAS"**, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número **22.572** a los solos efectos de publicidad."

La presente Orden es definitiva en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 c) de la Ley autonómica 1/1.983, de 13 de Diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, los recursos procedentes contra la misma son: el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, el recurso administrativo de reposición, que tendrá carácter potestativo, y que podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia, o bien el recurso administrativo extraordinario de revisión, en los casos y términos que establece el artículo 118



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedentes.


Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 1440/65, de 20 de mayo, podrá presentar en el Registro de Asociaciones de la Comunidad, C/ Carretas nº4 - 5ª Planta de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, los **libros de Actas, Contabilidad y Registro de Socios**, para poder proceder a su habilitación y podrá asimismo retirar los Estatutos.

Madrid, 13 de Marzo de 2.001

**La Jefe del Servicio de Fundaciones
y Asociaciones**

(P.S. Resolución 8/3/2001)

LA TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO


Fdo: Mª Angeles Ramón Escalante



Dª Rosa María Calle Coscolla
C/ Saturno nº 23
28760 TRES CANTOS (MADRID)